



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0118-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 19 DE ABRIL DEL 2018

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de la Municipalidad N° 27972, señala que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, la **FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE BASKETBALL**, a través del **OFICIO N° 0783-FDPB-2016**, referente al Proyecto de Capacitación para Entrenadores de Barranca, hace llegar su **SALUDO Y FELICITACIONES** a la **LIGA DEPORTIVA MIXTA DE BASKETBALL DE BARRANCA**; así mismo señala que la mejora en la capacitación de los entrenadores de la localidad redundará positivamente en el desempeño de los técnicos y en el consiguiente crecimiento del deporte.

Que, siendo ello así, se Reconoce al **SR. ALDO HERRERA CÓRDOVA**, por culminar sus estudios en la Escuela de Entrenadores.pe Nivel 1, Año 2017, por un periodo de estudios de 10 meses, con la participación y enseñanza de profesores a nivel nacional (Huánuco, Chiclayo, Casma, Chimote, Chincha, Lima, Ayacucho, Madre de Dios y Barranca); apoyado y respaldado por la Federación Deportiva Peruana de Basketball, la Liga Deportiva Distrital de Basket de Barranca y la Municipalidad Provincial de Barranca hecho por el cual amerita realizar el reconocimiento por su labor.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada y el visto del titular del pliego;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- RECONOCER Y FELICITAR**, al **SR. ALDO HERRERA CÓRDOVA**, por culminar sus estudios de Capacitación para Entrenadores de Barranca en la Escuela de Entrenadores.pe Nivel 1, Año 2017, acción que amerita realizar el reconocimiento por su labor.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General, a través de la Sub de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Edgar Marreros Saucedo  
ALCALDE